

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 806/2007, promovido por el LIC. SERGIO ARTURO HERNANDEZ ARZATE, END. EN PROC. DE IGNACIO MARTINEZ MARAVILLA, frente a SILVIA MENDEZ ROSAS, se señalaron 13:00 horas del día 13 trece de febrero del 2009 dos mil nueve, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto siguiente inmueble: Terreno urbano y construcción, ubicado en Retorno de Aranjuez No. 144 Hacienda de Tinijaro 3a. Etapa, Michoacán, que mide y linda al Norte 9.95 metros, con casa No. 140 del mismo retorno, al Sur 9.50 metros con Casa 148 y Retorno, al Oriente 4.50 metros con Area Común del Retorno, al Poniente 5.00 metros con M-2 Construcciones del mismo conjunto habitacional 3a. Etapa. Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta del Juzgado de lo Civil en Turno de Morelia Michoacán y en este Tribunal. Valor \$320,000.00. Sirviendo de base el valor fijado, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan, Mich., a 6 de enero de 2009.  
 El Secretario del Juzgado Primero de lo Civil  
**P.J. Fernando Reyes Gómez**  
 Rúbrica.

**(R.- 282204)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 24/2007 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por Oscar Armando Calderón Morales, y otros, como endosatarios en procuración de EDUARDO PROM NOGUEIRA, contra José Hernández Díaz de la Rosa, por pago de pesos, se acordó sacar a remate en subasta pública, los bienes inmuebles embargados, consistentes en los Lotes baldíos Números 3 y 6, del Fraccionamiento "La Antesala de Coatepec", ubicados en la Privada Lázaro Cárdenas, sin número, Colonia Benito Juárez, de esta ciudad de Xalapa, con superficie remanente de 521.55 metros cuadrados, sirviendo como base total la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se encuentran señaladas las ONCE HORAS, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para la audiencia de remate en pública almoneda. Convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este juzgado federal, y en el periódico local "Diario de Xalapa".

Atentamente  
 Xalapa, Ver., a 14 de enero de 2009.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Salvador Huesca Utrera**  
 Rúbrica.

**(R.- 282650)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**  
**H. Tribunal Superior de Justicia,**

**Tlaxcala  
Diligenciaria  
EDICTO**

Emplácese a los terceros perjudicados GABYFIEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GUADALUPE ABDALA LEMUS, por este medio, a efecto de que comparezcan, dentro del termino de diez días, siguientes a la ultima publicación, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en la Ciudad de Tlaxcala, a defender sus derechos, en el juicio de amparo promovido por AGUSTIN DAVILA MEDINA POR SU REPRESENTACION deducido del Toca Civil 403/2007, relativo al recurso de apelación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 12 de diciembre de 2008.

El Diligenciaro Interino de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

**Lic. Noe Jiménez Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 281595)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOPEZ ROBLES MARIA MARGARITA, EN CONTRA DE FANNY PELCASTRE APARICIO, EXPEDIENTE NUMERO 792/2006.

EL C. Juez señala las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble, ubicado en: CALLE RETORNO ABEDUL, LOTE 33 "A", MANZANA 11, ZONA 01, POBLADO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F.; y al respecto se convocan postores y se saca de nuevo a publica subasta el bien inmueble objeto de remate con rebaja del diez por ciento de tasación es decir por la cantidad de (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 12 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Martha Rodea Monroy**

Rúbrica.

**(R.- 282568)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito  
Guadalajara, Jal.  
EDICTO**

"El Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, licenciado José Reynoso Castillo, con base en la sentencia definitiva dictada en la causa penal 357/2005-I, misma que confirmó el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito, al resolver el toca penal 480/2007, en la que decretó la devolución de una camioneta marca Chevrolet pick up, color azul con gris, modelo 1992, placas JD-08386, particulares del Estado de Jalisco, a quien acredite su legal propiedad, con el apercibimiento que de no hacer el reclamo correspondiente en el término de noventa días naturales, computado legalmente, se declarará el abandono de dicho automotor, a favor del erario federal.

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos."

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de

Guadalajara, Jal., a 17 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Lic. Ricardo Estrada Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 282730)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO****TERCERO PERJUDICADO: LUIS ALBERTO ESQUER GALLARDO**

En los autos del juicio de amparo número 754/2008-III, del índice de este Organismo Federal, se dictó con fecha siete de enero de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado Luis Alberto Esquer Gallardo, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

**RELACION DE LA DEMANDA DE AMPARO:**

Como ha quedado de manifiesto, JOSE ROGERIO AGUILAR LOPEZ, por su propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Inscritador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registrador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapan de Zaragoza, quien es parte actora en el juicio ejecutivo mercantil expediente 642/2005, señalando como actos reclamados lo siguiente:

“...a) la cancelación ilegal del embargo trabado sobre el inmueble ubicado en el lote 17 manzana 32, Colonia Jardines en la Montaña, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio real 273763, embargo que fue inscrito con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete ordenado por el Juzgado Trigésimo Sexto de lo civil bajo el expediente 2130/95, y cancelado ilegalmente por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, violando las garantías de audiencia y legalidad en perjuicio del suscrito.

b) La inscripción en primer lugar en grado de prelación del embargo trabado sobre el bien inmueble descrito anteriormente, violando con ello las garantías previstas en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, acto practicado por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto del Distrito Federal, secretaria “B”, en cumplimiento al auto de fecha 21 de agosto de 2006, derivado del juicio Ejecutivo mercantil promovido por ESQUER GALLARDO LUIS ALBERTO en contra de TOMAS CAPARROSO Y/OTRO, expediente 591/2006 relacionado con el exhorto procedente del Juzgado Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, exhorto número 624/06...”.

**AUTO ADMISORIO:**

Mediante proveído de veintisiete de octubre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, solicitándoles a las autoridades responsables sus informes justificados; ordenándose formar por cuerda separada y por duplicado el cuaderno incidental, toda vez que la parte quejosa solicitó la suspensión de los actos reclamados.

**AUTO DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO:**

En auto de siete de noviembre de dos mil ocho se tuvo como autoridad responsable al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, no así al Inscritador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registrador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**AUTO DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO:**

Se ordena diferir la audiencia constitucional señalada para las once horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, y en su lugar se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil nueve, para la celebración de dicha audiencia; ello en razón de que al momento

de emitir el presente proveído, no ha sido emplazado a juicio Luís Alberto Esquer Gallardo tercero perjudicado reconocido en el juicio de amparo en que se actúa.

**AUTO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**

Toda vez que de autos se desprende que han sido agotados los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable ejecutora y dependencias requeridas, sin que haya sido posible emplazar a juicio al tercero perjudicado Luís Alberto Esquer Gallardo; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, emplácese al referido tercero perjudicado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en el país, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele al tercero perjudicado Luís Alberto Esquer Gallardo, en el presente juicio, que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Yuriko de los Santos Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 282304)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Jalisco**

**Poder Judicial**

**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**

**Primer Partido Judicial**

**Juzgado Tercero de lo Mercantil**

**EDICTO**

Remata este Juzgado a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS día 09 NUEVE DE FEBRERO AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 1003/2004, promovido por BLANCA ESTELA RUVALCABA RAMOS, contra JOSE BECERRA BELTRAN Y OLIVIA MARTIN DEL CAMPO SANDOVAL, siguiente inmueble:

- Finca numero 515, Andador Juan Legorreta, Colonia Miravalle, Tlaquepaque, Jalisco, superficie total 144.00 M2; al Norte 8.00 m con Andador Juan Legorreta; Sur 8.00 m con lote 2; Oriente 18.00 m con lote 16 y Poniente 18.00 m con lote 14.

**PRECIO DE AVALUO DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA**

**\$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**CITASE ACREEDORES QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES ENRIQUE VILLEGAS LUNA, IRMA YOLANDA CONTRERAS GALVEZ y FELIPE DE JESUS ROCHA RUIZ.**

**CONVOQUESE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA.**

Guadalajara, Jal., a 7 de enero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 282310)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Exp. 194/07**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veinte de noviembre del año en curso, dictado en autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CORRUMACH S.A. DE C.V. Y SERGIO CORREA URRETA Y SERGIO FRANCISCO CORREA CASTAÑON expediente numero 194/2007, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señalo LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA y publica subasta del bien inmueble embargado como:

EN EL LOTE 21 MANZANA 6, NAVE INDUSTRIAL SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA DE LA CALLE DEL COBRE, NUMERO DIECIOCHO, FRACCIONAMIENTO ESFUERZO NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO.

Sirviendo de precio base para el remate es la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., el cual resulta de la rebaja del DIEZ POR CIENTO de la tasación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para tomar parte en la subasta. En la inteligencia que el remate de referencia se llevara a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes ciento treinta y dos, torre Norte sexto piso Colonia Doctores Delegación Cuauhtemec en esta ciudad de México Distrito Federal.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 282364)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Amparo Indirecto 241/2008-I**  
**EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:**

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VALADEZ

Y ROCIO PLASCENCIA DIAZ.

En el Juicio de Amparo 241/2008-I del índice de este Juzgado, promovido por Vicente Carranza Cibrián y Cirilo Durán González, por sí y como apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas de MARGARITA ROQUE BORROEL, FLORENCIO RUIZ BAILON, ANTONIO HERNANDEZ MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BOBADILLA, DAVID GUTIERREZ ARTEAGA, ENRIQUE GUTIERREZ MEDINA, RAUL GUTIERREZ MEDINA, JUAN JOSE VALLE REYES, LEOPOLDO SILVA AYALA, FAUSTO ARELLANO NUÑEZ, ROCIO Y PATRICIA RUIZ MORA, JOSE EDUARDO ARELLANO NUÑEZ, JUAN MENDOZA GARCIA, LUIS DAVID TRILLO VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL SALAZAR ALZAGA, FEDERICO GUTIERREZ MEDINA, ENRIQUE ROMERO GONZALEZ, SALVADOR RANGEL CHAVEZ, JOSE TAPIA CHAVARIN, MARIA SUSANA RAMIREZ SANTOS, JUAN TAPIA CHAVARIN, EUSEBIO FLORES JIMENEZ, MARIA DE JESUS TRUJILLO HERNANDEZ, así como de GERARDO PEREZ MARTINEZ, DAVID ACOSTA MERCADO, GUILLERMINA LOPEZ MADRID Y LORENZO DUARTE ESPINOZA, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia en Ahualulco del Mercado, Jalisco, se ordenó emplazar a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VALADEZ y a ROCIO PLASCENCIA DIAZ; deberán comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por lista. La parte quejosa reclama el auto de todo lo actuado en el juicio 202/2007, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ahualulco del Mercado, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 5 de enero de 2009.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo**

Rúbrica.

**(R.- 282375)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en número dos, manzana G, andador Del Valle, unidad habitacional Guelaguetza, San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 12.95 metros y colinda con lote 3; al Sur mide 12.95 metros y colinda con lote 1; al Este mide 5.94 metros y colinda con lote 15; al Oeste mide 5.92 metros y colinda con andador Del Valle, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), valor pericial asignado a dicho inmueble, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ, endosatario en procuración de TERESA VICTORINA OCHOA JIMENEZ, contra ANA VASQUEZ VARGAS, como deudora principal. Expediente número 73/2006.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de enero de 2009.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Ponciano Velasco Velasco**

Rúbrica.

**(R.- 282384)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro del juicio ORDINARIO MERCANTIL número 890/2006, promovido por SERVICIOS CONTRERAS S.A. DE C.V., frente a ALFREDO ARROYO RIOS, se señalaron las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de febrero, del próximo año, para celebrar la audiencia de remate, PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien mueble:

1.- Predio urbano, solar identificado como lote número 3 tres, de la manzana, 21 veintiuno, de la zona 1 uno, del poblado Villa de Zacapu de Mier (realmente ubicado en la población de Juaja) en el Municipio de Zacapu, Michoacán, con bardeado perimetral y construcción inconclusa, ubicado en la esquina que forma la Avenida General Lázaro Cárdenas (carretera Zacapu-cantabria) y la calle Profesor Juan Luna P. número 63 sesenta, con las siguientes medidas y colindancias: Por el viento SURESTE, 82.91 metros en línea quebrada con calle sin nombre (actualmente Avenida General Lázaro Cárdenas); al viento SUROESTE, 42.41 metros con solar 2 dos; por el viento NOROESTE, 69.02 metros con calle sin nombre (actualmente calle Profesor Juan Luna P.) de su ubicación. Con una Superficie de 2,188.29 metros cuadrados.

Publíquese 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Primera Instancia en turno de Zacapu, Michoacán, así como en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

BASE DEL REMATE: \$1,301,535.75 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M. N).

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Morelia, Mich., a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Luis Reyes Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 282434)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

EDICTO

A LAS 10:00-DIEZ HORAS DEL DIA 10-DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE, TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 0003/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HECTOR ALEJANDRO BLANCO SANCHEZ EN CONTRA DE JOSE ANTONIO PEDRAZA ESQUIVEL, LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA DEL 100%-CIEN POR CIENTO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 22 DE LA MANZANA NUMERO 16 DEL SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMINETO VILLA MITRAS DE ESTA CIUDAD, MANZANA QUE SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES PICO DE ORIZABA AL NORTE, IXTACCIHUATL AL SUR, HUASTECA AL ORIENTE Y COFRE DE PEROTE AL PONIENTE, TENIENDO DICHO LOTE DE TERRENO UNA SUPERFICIE DE 144.00 M2 CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 8.00 OCHO METROS AL NORTE Y DA FRENTE A LA CALLE PICO DE ORIZABA, 8.00 OCHO METROS AL SUR Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 37, 18.00 DIECIOCHO METROS AL PONIENTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 21 VEINTIUNO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL NUMERO 2680, VOLUMEN 181, LIBRO 54, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 05-CINCO DE OCTUBRE DE 1974-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- CONVOQUESE A POSTORES A PUBLICA SUBASTA MENCIONADA MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR -TRES VECES DENTRO DE 09-NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$ \$281,000.00 M.N.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO REALIZADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS Y DE QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTE, SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 18 de diciembre de 2008.

El C. Secretario

**Lic. José Octavio Zavala Torres**

Rúbrica.

(R.- 282147)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el**  
**Estado de Zacatecas**  
**Secc. Amparos**  
**Mesa I**  
**Pral 564/2008**  
EDICTO

Por ignorarse los nombres y domicilios de los terceros perjudicados Salvador Valdez García, Alan Rodolfo Dávila Lira, Fernando Méndez Torres, María del Socorro Caldera de Cabral, así como las sucesiones a bienes de Severiano Cháirez Ibáñez y Jaime Arturo Cabral Pulido, por auto de treinta de diciembre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el secretario encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación ordenó se emplazara por edictos a dichos terceros perjudicados, haciendo saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila

Juicio de Amparo 564/208-I, promovido por Rosa Margarita Báez Pérez y otro, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de San Luis Potosí y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de desposesión de un bien inmueble, en el cual se encuentran fijadas las once horas con veinte minutos del seis de enero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Tribunal una copia del presente hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Guadalupe, Zac., a 30 de diciembre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito  
en el estado de Zacatecas

**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 282223)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Nuevo León  
Juzgado Cuarto Menor de  
Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL JUZGADO CUARTO MENOR DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1696/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE ANTONIO ALVARADO CANTU, en contra de SILVERIO PEREZ VELAZQUEZ, DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: "EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON C. ENRIQUE FLORES MAGON 519, MZ 134, LT 09 N-09 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO U.H. FRANCISCO VILLA (70) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE JUAREZ, NUEVO LEON, TENIENDO DICHO LOTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (0105.00) CIENTO CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, ASI COMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE 7.00 MTS. FRENTE A ENRIQUE FLORES MAGON; AL SUROESTE 7.00 MTS. CON LOTE 28; AL SURESTE 15.00 MTS. CON LOTE 10; AL NOROESTE CON 15.00 MTS CON LOTE 08; CIRCUNDANCIAS DE LA MANZANA; AL NOROESTE CON CALLE ENRIQUE FLORES MAGON; AL SUROESTE CON CALLE JOSE FLORES MAGON; AL SURESTE CON GARZA LEAL; AL NOROESTE CON CALLE CAMILO ARRIAGA; TENIENDO COMO MEJORAS LA VIVIENDA MARCADA CON MZ 134 T-N-09 LT 09 C. ENRIQUE FLORES MAGON 519 DEL CONJUNTO HABITACIONAL U.H. FRANCISCO VILLA (70) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, NUEVO LEON, cuyos datos de registro son: INSCRIPCION 846, VOLUMEN 66, LIBRO IX, SECCION PROPIEDAD, DE FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, UNIDAD JUAREZ.."; SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL, CORRESPONDIENTE AL 50%- CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 503 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR LO QUE CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS ESTRADOS DEL H. JUZGADO EXHORTADO, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO DE ESTOS, EL NOVENO DIA, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO, ESTO CON EL DESEO MANIFIESTO DE CONVOCAR A LICITADORES. ASI MISMO, ES DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE QUE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL MULTICITADO REMATE DEBERAN CONSIGNAR EL 10%-DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE, QUE LO ES LA CANTIDAD DE \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO QUE PODRA SER EXPEDIDO POR AQUELLAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA LEY. AL EFECTO LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARA MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. MONTERREY, NUEVO LEON A 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-

El C. Secretario del Juzgado Cuarto Menor  
Letrado de Monterrey, Nuevo León

**Lic. Raúl Angel López Oviedo**

Rúbrica.

(R.- 282257)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del concurso mercantil 32/2008-II, DEPORTES ACOSTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de treinta de diciembre de dos mil ocho, se resolvió lo siguiente "...con esta fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, se declara en concurso mercantil a DEPORTES ACOSTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE..." anunciándose por medio de edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Reforma".

Atentamente  
México, D.F., a 19 de enero de 2008.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Carlos René Hernández Maza**  
Rúbrica.

(R.- 282681)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

NOTIFICACION A LOS ACREEDORES DE COMPAÑIA NAVIERA MINERA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 221/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Compañía Naviera Minera del Golfo, S.A. de C.V., el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día catorce de octubre de dos mil ocho dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al dieciocho de enero de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Dionisio José De Velasco Mendivil y éste señaló como domicilio para cumplimiento de su función en Avenida Revolución número 1884, interior 105, Colonia San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Murcia Justine Ruiz González**  
Rúbrica.

(R.- 282734)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: RAFAEL MAZATAN DE LA PARRA Y ALFREDO MAZATAN DE LA PARRA.

En los autos del juicio de amparo número 517/2008-I, promovido por AMADO PEREZ HERNANDEZ, por propio derecho, contra actos del JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ HUATULCO, ESTADO DE OAXACA, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ HUATULCO, ESTADO DE OAXACA; en el que se señala como terceros perjudicados a RAFAEL MAZATAN DE LA PARRA y ALFREDO MAZATAN DE LA PARRA y al desconocerse su domicilio actual, con fundamentos en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 19 de enero de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Imelda Sánchez Vázquez**  
Rúbrica.

(R.- 282741)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

EN LA CAUSA 185/2008-II, DEL INDICE DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, INSTRUIDA A BLANCA ROSA CUELLO MUÑOZ Y JOSE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“México, Distrito Federal; quince de enero de dos mil nueve.

(...)

Por otra parte, con fundamento en el artículo 21, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese la comunicación mediante la cual Roberto Cruz Montelongo, en su carácter de agente Federal de Investigación, proporciona seis domicilios Felipe Mora López; asimismo, informa que se constituyó en el domicilio ubicado en calle Sur 165, número 2408, colonia Gabriel Ramos Millán, delegación Iztacalco, Distrito Federal, a fin de localizar a Antonio Rodríguez Martínez, quien asistió ministerialmente como persona de confianza a Mora López; siendo informado por los vecinos del lugar de referencia, que Antonio Rodríguez Martínez, dejó de habitar dicho inmueble y desconocen su actual domicilio.

En ese contexto, de la razón actuarial de seis de enero pasado, se advierte que en el domicilio señalado en el párrafo que precede, no se obtuvo respuesta, si en el mismo actualmente habita o no Antonio Rodríguez Martínez; sin embargo, del informe de la Agencia Federal de Investigación, se advierte que dicha persona no reside ya en dicho inmueble; en tal virtud, resulta innecesario requerir nuevamente a Rodríguez Martínez, para que proporcione domicilio del ateste Felipe Mora López.

Ahora, de autos se advierte que se encuentra pendiente el desahogo de la testimonial de hechos, en vía de ampliación, a cargo de Felipe Mora López; en tal virtud, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan a partir de las ONCE HORAS DEL CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para el verificativo el desahogo de dicho medio de convicción; en preparación de la diligencia señalada, cítese a las partes, por cuanto hace al ateste Felipe Mora López, en virtud de que constan agregados los informes requeridos a autoridades administrativas y al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, de los cuales no se obtuvo algún otro dato para la ubicación de domicilios donde pueda ser notificado el testigo de referencia, pues, aún y cuando la Agencia Federal de Investigación, informó seis domicilios de Mora López, éstos registros cuentan con Clave Unica de Registro de Población o Registro Federal de Contribuyentes “LPMRFL59052805H500, LPMRFL67053009H100, LPMRFL76082014H900, LPMRFL84070709H200, LPMRFL78051030H100 y LPMRFL56050220H311”, por lo cual es inconcuso que se tratan de homónimos del testigo que intervino en los hechos materia de la presente causa, quien en declaración ministerial de tres de noviembre de dos mil ocho, refirió tener veintiún años; en tal virtud, con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citarlo por medio de la publicación de Edicto en el periódico nacional Excelsior, así como en el Diario Oficial de la Federación, y toda vez que este Juzgado, no cuenta con recursos económicos y materiales para realizar dichas publicaciones, gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que instruya a quien corresponda realice los trámites correspondientes para la publicación del presente proveído en dicho medio informativo y Diario Oficial el veintinueve de enero de dos mil nueve, por lo cual se solicita atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar que contenga la publicación del edicto correspondiente.

En la inteligencia de que Felipe Mora López, deberá presentarse el día y hora señalados para su comparecencia ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en: Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Gustavo A. Madero, Distrito Federal (anexo al Reclusorio Preventivo Norte), con una credencial oficial vigente, para el desahogo de la diligencia mencionada en el presente proveído.

Respecto de la presentación de los procesados Blanca Rosa Cuello Muñoz y José Luis Suárez Rodríguez, requiérase a los Directores del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal y del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, para que respectivamente, ordenen a quien corresponda los presente puntualmente, bajo su más estricta responsabilidad tras la reja de prácticas de este Juzgado el día señalado en el presente proveído; apercibidos, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, se le hará efectiva al omiso una medida de apremio consistente en multa por el equivalente a TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Notifíquese personalmente.

Así, lo proveyó Silvia Carrasco Corona, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante Christi Janet Arellanos Alonso, Secretaria con quien actúa y da fe. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.”.

La Juez de Distrito  
**Silvia Carrasco Corona**  
Rúbrica.  
La Secretaria de Juzgado  
**Christi Janet Arellanos Alonso**  
Rúbrica.

**(R.- 283091)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave**  
**Juzgado Sexto de Primera Instancia**  
**Xalapa, Ver.**

EDICTO

En el expediente número 104/2007/VI, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO CESAR BERISTAIN GRAJALES en su carácter de endosatario en procuración de Antonio Aguilar Vázquez, en contra de JOSE JUAN VALENCIA SANDOVAL, sobre cobro de pesos y otras prestaciones, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio, en la que se rematará la séptima parte indivisa del inmueble consistente en: Terreno Urbano y Construcción, ubicados en calle cinco de mayo sin número en Estanzuela, perteneciente al Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, con una superficie doscientos metros cuadrados según Escritura Pública, inscrita en forma definitiva bajo el número dos mil seiscientos treinta y seis (2636), Sección Primera, de fecha diez de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con una superficie total de doscientos cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: al Norte.- 4.00 metros con la calle cinco de mayo; al Sur.- 4.00 metros con propiedad de Miguel Hernández; al Este.- 60.00 metros colinda con propiedad de Susana García; y al Oeste.- 60.00 metros colinda con propiedad de Gabina Valencia, y el cual se encuentra valuado en la cantidad de OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según el valor pericial dictaminado en autos, siendo la cantidad de la séptima parte indivisa de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL, según valor pericial dictaminado en autos, siendo postura legal la que cubra las TRES CUARTAS PARTES, de dicho valor, por lo que por medio de edictos convóquense postores por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HABLES en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado y Juzgado Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz, de conformidad con el criterio jurisprudencial del rubro "EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS NO ES UNA ACTUACION JUDICIAL (LEGISLACION PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en tal virtud, expídanse al actor los edictos necesarios para tales fines.- Los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante este H. Juzgado en un término que no exceda de media hora antes de la audiencia por escrito y con su propuesta, una cantidad al DIEZ POR CIENTO del valor del vehículo que se sirve de base para el remate, lo anterior mediante ficha de depósito que les será entregada por la Secretaria de este Juzgado y que deberán de ser cubierta ante la institución crediticia HSBC, S.A. sin cuyo requisito no serán admitidos quedando los autos de manifiesto en la Secretaria del Juzgado a vista de los interesados.- SE CONVOCAN POSTORES.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 8 de diciembre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Rocío Reyes Parra**

Rúbrica.

**(R.- 282702)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

En el expediente 16/2007 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Unión de Crédito Monterrey", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el diecisiete de mayo de dos mil siete, como fecha de retroacción del concurso así como el arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Gerardo Maldonado García quien señaló como domicilio para el

cumplimiento de su función el ubicado Río Amacuzac, número 1109-A, colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante "Unión de Crédito Monterrey", Sociedad Anónima de Capital Variable. Ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, N.L., a 16 de enero de 2009.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil  
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Vicente Hernández Guerrero**  
Rúbrica.

(R.- 282707)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Normatividad  
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares  
Oficios 310-35269/2008 y 120-30711/2008  
CNBV.311.311.16 (5764) "2008-12-19" <10>

**Asunto:** Autorización para la organización y funcionamiento de "Capital Activo, S.A. de C.V., S.F.P.", como Sociedad Financiera Popular.

Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y  
Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V. (FEDERACION)  
Benito Juárez No. 109, Col. Las Encinas  
C.P. 66050, Escobedo, Nuevo León  
Capital Activo, S.A. de C.V. (ENTIDAD)  
Circuito Interior Poniente y Av. Luis Donald Colosio  
Edificio B, tercer piso, local 3, Col. Villa Satélite  
C.P. 83200, Hermosillo, Sonora  
At'n: C.P. Pedro Rodríguez Balderrama  
Representante legal de la FEDERACION  
Ing. Rafael Sigfrido Nieves Lliteras  
Representante legal de la ENTIDAD

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, y en atención a la solicitud de Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 22 de julio de 2008, por el cual, en nombre de la sociedad denominada "Capital Activo, S.A. de C.V.", solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

**"SEGUNDO.-** Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptado en su sesión del 11 de diciembre de 2008, así como en los dictámenes presentados a dicho Comité contenidos en los Anexos III y IV del anexo "3" del acta respectiva, autorizaron la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará "Capital Activo, S.A. de C.V., S.F.P.", con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

**Primera.-** Capital Activo, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Segunda.-** Capital Activo, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Capital Activo", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Sonora y tendrá un Nivel de Operaciones I.

**Tercera.-** Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Cuarta.-** La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Quinta.-** La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

**Sexta.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Capital Activo, S.A. de C.V., S.F.P. no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

**Séptima.-** Para efectos de lo señalado en la base sexta anterior, la sociedad denominada Capital Activo, S.A. de C.V., S.F.P. previo al inicio de operaciones deberá acreditar a esta CNBV que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y organización, se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que esta CNBV, o en su caso Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., consideren necesario realizar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134, fracción I, 135 y 136, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracciones I y XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo y último párrafos, 12, 15, fracción IX en relación como los artículos, 24, fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 16, fracción VI y 17, fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 9 en relación con los artículos 17, fracción I, incisos 1) y 3), 30, fracción I, inciso 2) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008, modificado mediante el acuerdo publicado en dicho Diario Oficial el 7 de agosto de 2008; así como 1, fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2008.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente  
de Normatividad

**Lic. Jorge Leonardo González García**  
Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de  
Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

**Act. Yerom Castro Fritz**  
Rúbrica.

(R.- 282865)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y Casas de Bolsa

**Dirección General de Autorizaciones**  
**Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A**  
**312-1/81310/2009**  
**Expediente CNBV.312.211.23 (1097)**

**ASUNTO:** Se modifican los términos de la autorización que se indica.

The Bank of New York  
Oficina de Representación  
Paseo de la Reforma No. 115, piso 23  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000, México, D.F.

Con fundamento en el segundo párrafo de la cuarta de las reglas aplicables al establecimiento y operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, vigentes de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, y considerando **(i)** que The Bank of New York cambió su denominación social a The Bank of New York Mellon, con motivo de su fusión con Mellon Bank, N.A. y **(ii)** que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio DGBA/DGABM/897/2002 de fecha 6 de diciembre de 2002, autorizó al señor Walfer Tito Mejía Triay para actuar como representante de esa Oficina, esta Comisión tiene a bien modificar la Resolución por la que la citada Secretaría autorizó el establecimiento de esa Oficina de Representación, contenida en oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-1756 de fecha 29 de julio de 1994, para quedar sujeta en lo sucesivo a las siguientes bases:

**Primera.-** La oficina de representación funcionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las Reglas aplicables al establecimiento y operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y, en particular, a lo siguiente:

**I.** Deberá ostentar en todo momento la misma denominación de The Bank of New York Mellon, seguida de la expresión "Oficina de Representación en México".

**II.** Tendrá su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**III.** Su representante será el señor Walfer Tito Mejía Triay.

**Segunda.-** El funcionamiento de la oficina de representación estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Tercera.-** Por su propia naturaleza jurídica esta autorización es intransmisible.

**Cuarta.-** El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la interesada.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2009.

El Director General  
de Autorizaciones

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de  
Instituciones Financieras Especializadas A

**C.P. Fernando Rodríguez Antuña**

Rúbrica.

**(R.- 282898)**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos**  
**Gerencia de Ingeniería y Construcción**  
**Subgerencia de Construcción de Obras, RMNE**  
**Residencia de Obras Marinas "B"**

## EDICTO

CITATORIO A FINIQUITO DEL CONTRATO NUMERO 428237819 A SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA EN COMISIONAMIENTO, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON CORPORATIVO ANFIBIS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 62 fracción II, 64, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cláusulas vigésima novena, segundo párrafo del Contrato número 428237819, por ignorarse el domicilio de la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., por este medio, se le cita al acto de:

Finiquito del Contrato número 428237819, referente a la "REHABILITACION DE CUARTOS DE CONTROL EN LAS INSTALACIONES DE AKAL-O, AKAL-F, AKAL-E Y AKAL-CI", derivado de la Determinación de Rescisión Administrativa del Contrato número 428237819, que Pemex Exploración y Producción tenía celebrado con la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Corporativo Anfibus, S.A. de C.V., a efectos de que la empresa Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., comparezca a través de su representante legal, a las 10:00 horas del día 30 de enero de 2009, en la Residencia de Obras Marinas "B", de la Subgerencia de Construcción de Obras RMNE, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, segundo nivel, calle Aviación (avenida Periférica Norte y Calle 60) sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Asimismo, se apercibe a Servicio Especializado de Ingeniería en Comisionamiento, S.A. de C.V., de que en caso de no presentarse, en el lugar y fecha indicada en el párrafo anterior, Pemex Exploración y Producción, procederá conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 19 de enero de 2008.

Residencia de Obras Marinas "B"

Residente de Obras Marinas "B"

**Ing. José Angel González Medina**

Rúbrica.

**(R.- 282724)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE REDUCCION AL CAPITAL SOCIAL**

En términos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Chrysler de México S.A. de C.V. (Chrysler) celebrada con fecha 1 de diciembre de 2008 (la "Asamblea de Accionistas") se aprobó, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Llevar a cabo una reducción al capital social de Chrysler en la cantidad de Chrysler, correspondiendo al de \$86,843.03 (ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 03/100 M.N.) al capital mínimo fijo y \$173,686.06 (ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.) al capital variable, así como la consecuencia cancelación de tres acciones representativas del capital social, de las cuales una corresponde al capital mínimo fijo y dos a la parte variable del capital social.

2. Que la citada reducción de capital se efectúe mediante reembolso a todos los accionistas y que el mismo se pague en efectivo en relación a sus aportaciones. Dicho pago se hará contra la cancelación de las acciones que a cada accionista le hubiesen sido reembolsadas conforme a las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas.

3. Como consecuencia de las resoluciones tomadas por la asamblea de accionistas y una vez cumplidas las condiciones que en ellas se indican, el capital social pagado de Chrysler quedará establecido en la cantidad de \$86'785,185.82, representado por 1000 acciones totalmente suscritas y pagadas, representado por 999 acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital fijo y una acción ordinaria, nominativa, sin expresión de valor nominal, correspondiente al capital variable.

4. Dicho reembolso será pagadero una vez que haya transcurrido el plazo y se hayan cumplido las formalidades previstas en el artículo décimo de los estatutos sociales y en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente aviso se lleva a cabo en términos y para los efectos de lo dispuesto por los artículos décimo de los estatutos sociales y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de enero de 2009.

Delegada Especial

**María Cristina Alcalá Rosete**

Rúbrica.

**(R.- 282362)**

**GRUPO ALMABA, S.A. DE C.V.**

CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NUMERO 330, 1er. PISO,

COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO,

C.P. 11320, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL

RFC GAL 910311 FE6

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la persona moral GRUPO ALMABA, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que tendrá verificativo el próximo 19 de febrero de 2009 a las doce horas, en el domicilio social de dicha sociedad, ubicado en calle Felipe Carrillo Puerto número 330, 1er. piso, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, en México, Distrito Federal, en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Proposición, discusión y, en su caso, la aprobación, de la ampliación del objeto social de la sociedad.
- 2.- Proposición, discusión y, en su caso, la aprobación del aumento del capital social en su parte variable.
- 3.- Designación del delegado especial para que se encargue de protocolizar el acta de Asamblea que al efecto se levante.
- 4.- Asuntos generales.

La Asamblea se llevará a cabo, y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen, si están representadas cuando menos el 75% de las acciones en que se divide el capital social y para que las resoluciones sean válidas se requerirá el voto afirmativo de un número de acciones que representen por lo menos el 75% del capital social.

Convoca a la Asamblea el Administrador Unico de la sociedad el Capitán José Jorge Almazán Abarca.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

Administrador Unico de

Grupo Almaba, S.A. de C.V.

Rúbrica.

**(R.- 282884)**

**CONSTRUCTORA KEPLER, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	

Efectivo y Bancos	311,807.00
Inversiones	38,028.00
Clientes	3,648,158.00
Fondo de garantía por cobrar	2,415,729.00
Estimación por cobrar	6,841,691.00
Deudores Diversos	49,291,540.00
Depósitos en Garantía	478,771.00
Anticipo a Subcontratistas	49,398.00
IVA pendiente de acreditar	1,434,122.00
IVA a favor	8,353,853.00
Anticipo de Impuestos	398,966.00
Anticipo de Proveedores	563,129.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>73,825,191.00</b>
<b>FIJO</b>	
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>
<b>DIFERIDO</b>	
Gastos de Instalación	1,865,067.00
Amortización de gastos de instalación	-1,462,305.00
Prima de seguros y Fianzas	1,057,200.00
Intereses por aplicar	95,395.00
Indemnizaciones por realizar	1,950,000.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>3,505,358.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>85,808,885.00</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	
Proveedores	763,011.00
Acreedores Diversos	14,110,163.00
Fondo de garantía por pagar	118,202.00
Impuestos por pagar	231,280,505.00
IVA pendiente de trasladar	908,988.00
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>247,180,869.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	17,791,009.00
Reserva de Capital	896,392.00
Resultado de Ejercicios anteriores	-180,049,139.00
Utilidad (pérdida) del Ejercicio	-10,246.00
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-161,371,984.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>85,808,885.00</b>

LOS CREDITOS FISCALES PENDIENTES POR PAGAR SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CANCELACION.

“LOS IMPUESTOS POR PAGAR SON HISTORICOS, LOS CUALES NO CONTIENEN ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS”.

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA CON BASE EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2008.

Liquidador

**Alan Manuel Alberto González Benavides**

Rúbrica.

**(R.- 282113)**